



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0402/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

- - - Con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio MSPT/SM/12/2023, signado por el licenciado Modesto Juan Martínez Ojeda, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintitrés; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio MSPT/SM/12/2023, signado por el licenciado Modesto Juan Martínez Ojeda, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 37, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintitrés; feneció el quince de enero del dos mil veinticuatro, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio MSPT/SM/12/2023, signado por el licenciado Modesto Juan Martínez Ojeda, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch



se cumple requerimiento

0402/2022/SIC049

De: "Modesto Martínez" <secremunicipaltapana2224@gmail.com>

Fecha: 23/11/2023 20:43

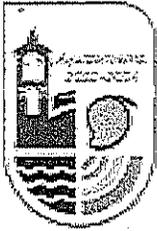
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

por medio de la presente se da cumplimiento a requerimiento

Adjuntos (6 archivos, 2.9 MB)

- SE CONSTESTA REQUERIMIENTO.pdf (94.2 KB)
- RESPUESTA 201979722000019.pdf (582.5 KB)
- RESPUESTA 201979722000021.pdf (580.9 KB)
- RESPUESTA 201979722000040.pdf (582.7 KB)
- respuesta 201979722000041.pdf (581.2 KB)
- RESPUESTA 201979722000043.pdf (581.8 KB)

10:10 hrs
24 NOV 2023



San Pedro
Tapanatepec

¡Trabajando por el Futuro que merecemos!

DEPENDENCIA:

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTES:

R.R.A.I.0404/2022/SICOM,
R.R.A.I.0402/2022/SICOM,
R.R.A.I./0781/2022/SICOM,
R.R.A.I./0782/2022/SICOM,
R.R.A.I./0867/2022/SICOM

MESA

PRESIDENCIA

NUMERO DE OFICIO

MSPT/SM/12/2023

ASUNTO:

CUMPLIMIENTO
REQUERIMIENTO.

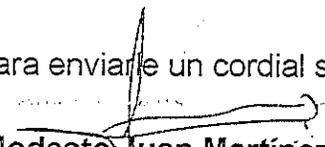
SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA A 22 DE NOVIEMBRE 2023.

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

En cumplimiento a los acuerdos de fecha siete de julio, veintisiete de junio, veintiocho noviembre, veintisiete de octubre, y veintiocho de noviembre, todas del año dos mil veintidós, por el cual se requiere a este sujeto obligado a que proporcione la información requerida en las solicitudes de información de numero 201979722000019, 201979722000021, 201979722000040, 201979722000041 y 201979722000043.

En atención a lo anterior, se anexa al presente oficio respuesta de acceso a la información pública al recurrente, correspondiente a las solicitudes identificadas con los números 201979722000019, 201979722000021, 201979722000040, 201979722000041 y 201979722000043. Se anexa respuesta a cada una de ellas.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Lic. Modesto Juan Martínez Ojeda
Unidad de Transparencia
Municipio de San Pedro Tapanatepec.



Trabajando por el Futuro
¡Que merecemos!

Ólã q æi kô [{ ài^A^A
|æ| æc A^& H^ } c EA
Ø) ææ ^ } q A^ æææc EA
FFI ASOVODIA æc EA EAE
YXOÆ GÆGJÆZCÆ FÆ
î GÆZCÆ A HÆ^AæA
ŠVODIÓUÉ

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
MESA: UNIDAD DE TRASPARENCIA
OFICIO: MSPT/UT/071/2023
ASUNTO: RESPUESTA No. 201979722000021

PRESENTE.

El que suscribe Lic. Modesto Juan Martínez Ojeda, Titular en turno de la Unidad de Transparencia, para efectos de responder a su solicitud de información se suscribe el presente documento.

PRIMERO: En términos de lo previsto en los numerales 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás correlativos esta unidad de transparencia del H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca es competente y se encuentra facultada para dar respuesta a su petición en ejercicio de su derecho de acceso a la información pública gubernamental.

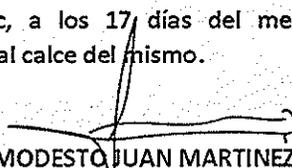
SEGUNDO: A juicio de esta unidad de transparencia el ejercicio a su derecho humano de acceso a la información pública se encuentra apegado a lo previsto en el artículo 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, numeral 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José Costa Rica) y cumple con los requisitos mínimos que prevé la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 124 y la particular en el Estado en su numeral 113, es por lo antes expuesto que esta unidad de enlace se sirve a dar respuesta a su pedimento de la siguiente forma.

TERCERO: En atención a su solicitud de información registrada bajo el número de folio al rubro citado, esta unidad de transparencia municipal responde a continuación el cuestionamiento planteado.

Cuestionamiento del solicitante: La solicitud recibida por esta Unidad de Transparencia en términos del solicitante se encuentra anexa en un documento adjunto, mismo que fue descargado y estudiado por esta Unidad.

Respuesta: De una búsqueda en los archivos con los que cuenta la actual Administración Municipal y en general los archivos en posesión de este sujeto obligado de conformidad con el numeral 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca se hace del conocimiento de la solicitante que dicha información solicitada es inexistente, toda vez que no obra registro alguno referente a lo peticionado.

Notifíquese: San Pedro Tapanatepec, a los 17 días del mes de octubre de 2023, se suscribe el presente instrumento legal y se firma al calce del mismo.


LIC. MODESTO JUAN MARTINEZ OJEDA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC